DIARIO BALEAR

DEL DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 1826.

S. Alejandro y S. Leandro obispos.=Anima.

Sale el sol á las 6 y 31 minutos y se pone á las 5 y 29 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real cédula declarando nulas todas las redenciones de censos pertenecientes á Regulares, hechas en la época de la llamada Constitucion.

Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla &c. A los del mi Consejo &c.; sabed: Que por mi Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, con mi Real orden de 16 de mayo del año prócsimo, se remitió á consulta del mi Consejo la instancia que habian dirigido á mis Reales manos los Procuradores generales de la Compañía de Jesus y de las Ordenes de San Benito y otras, en solicitud de que se declarasen nulas y de ningun valor las redenciones de censos pertenecientes á Regulares, hechas en tiempo constitucional, bien hubiese sido en vales, ó en cualquiera otro papel; y que en su consecuencia se mandase que todos los deudores censualistas que hicieron dichas redenciones, pagasen cuantas pensiones hubiesen vencido desde aquellas, y las que estaban debiendo antes de ellas; presentando por fundamentos de esta solicitud la restitucion de los Institutos religiosos al ser y estado que tenian antes del 7 de marzo de 1820, y la declaracion de nulidad de todos los actos del go-

bierno de la rebelion. Meditado por el mi Consejo este asunto con el detenimiento y circunspeccion que requeria su importancia, y con presencia de lo informado en él por la Direccion de mi Real Caja de Amortizacion, y espuesto por mis Fiscales, en consulta que elevó á mi Real Persona en 29 de noviembre último, me propuso su dictámen; y conformándome con este, por resolucion á aquella, he venido en declarar nulas y de ningun valor ni efecto todas las redenciones de censos pertenecientes á los Regulares, hechas en la época de la titulada Constitucion, ora se ejecutasen con vales, ora con cualquiera otro papel; y que los censualistas que las hicieron deben pagar á las respectivas comunidades religiosas las pensiones que hayan vencido desde las redenciones, y los descubiertos que tuviesen al tiempo que realizaron estas.

Publicada en el mi Consejo pleno la espresada mi Real determinacion á su citada consulta en 17 de diciembre prócsimo, acordó su cumplimiento, y espedir esta mi Cédula &c. Dada en Palacio á 16 de enero de 1826.=Yo el Rey.=D. Valentin de Pinilla.

(G. de M.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Odesa 8 de enero.

Desde que llegó á Constantinopla la noticia de la muerte de nuestro Emperador, ha tenido el divan varias sesiones. El 22 hubo un Consejo pleno á que asistieron los ministros, y en seguida se despacharon varios correos para la Morea y para el virey de Egipto. Algunos sacerdotes griegos recibieron orden de incorporarse con los comisarios estraordinarios Hussim-bey y Redschid effendi que ya ha-

bian partido para la Morea, con la mira, segun se decia, de contribuir con sus ecshortaciones á que los griegos aceptasen las proposiciones de dichos comisarios. El 23 partieron de Constantinopla en un bergantin. Corrian en aquella capital varias noticias del teatro de la guerra, contrarias á los griegos.

Petersburgo 10 de enero.

En la mañana de hoy, dia cuadragésimo de la muerte del Emperador Alejandro, de gloriosa memoria, se ha celebrado en la capilla de palacio un oficio fúnebre, á que han asistido SS. MM. el Emperador y la Emperatriz Alejandrina, y S. A. I. la Gran Duquesa Helena con toda la corte.

Con igual motivo ha celebrado tambien un solemne oficio de difuntos en la catedral de Ntra. Sra. de Casan el Emo. Sr. Metropolitano Serafin, acompañado de todo su clero; y lo mismo se ha hecho en todas las iglesias de la capital, con una asistencia numerosa de sus habitantes, quienes han manifestado de un modo nada equívoco su dolorosa gratitud á los beneficios del difunto Monarca.

=Todos los cuerpos del ejército del mediodia, incluso el de Besarabia, han prestado juramento de fidelidad al Emperador Nicolas, tan luego como sus gefes los enteraron oficialmente del acta de abdicacion del Gran Duque Constantino, y fueron formalmente absueltos del juramento que poco antes habian prestado á este.

=El clero católico, todos los Obispos que se encuentran en Varsovia, los sufragáneos de aquel arzobispado, el cabildo de la metropolitana, y los prelados de las órdenes regulares prestaron el dia 6 juramento de fidelidad á S. M. Nicolas, Emperador de Rusia y Rey de Polonia, en presencia del Arzobispo Primado del reino.

=Hé aqui un breve resúmen de las ocurrencias del dia 26 de diciembre, á que se refiere el decreto imperial del 31.

Habiendo subido al trono de Rusia el Emperador Nicolas en virtud de la espontánea abdicacion que habia hecho su Hermano el Gran Duque Constantino, pasaron á prestarle juramento de fidelidad los 26 regimientos de la guardia imperial la mañana del 26; pero se observó que el regimiento de Moscow tardaba en llegar mas de lo regular. Entre tanto dos compañías de granaderos del citado regimiento salieron de sus cuarteles con la bandera proclamando á Constantino I, y se dirigieron á la plaza de Isaac. Ningun otro cuerpo quiso tomar parte en la sedicion, á pesar de que el número de los alborotadores se aumentó hasta unos 29, agregándose á ellos algunos guardias marinos y parte del populacho. Instruidas de este desorden las autoridades, acudieron inmediatamente al lugar del motin para persuadirles que se retirasen; y entonces fue cuando un paisano disparó un pistoletazo al general Miloradovitch, que murió pocas horas despues. Siendo inútiles todas sus ecshortaciones para sosegarlos, se presentó el mismo Emperador en persona sin ningun aparato de armas, y les dió á entender suavemente los legítimos motivos por que subia al trono; pero no pudiendo tampcco sacar partido usando de blandura, se decidió al fin, despues de reiteradas amonestaciones, á emplear la fuerza de las armas, y en breve rato se deshizo todo aquel alboroto. Se han hecho varias prisiones, y por el arrepentimiento que han manifestado despues muchos revoltosos, parece que solo la seduccion ó la indiscrecion pudo arrastrarlos á cometer semejante esceso. El dia siguiente pasó S. M. revista á todas las tropas, y desde en-

tonces no se ha alterado un momento la tranquilidad ni en Petersburgo, ni en ningun otro punto del imperio.

=El Sr. L. Arrighi acaba de publicar una elegía en verso italiano sobre la muerte del Emperador Alejandro. Esta composicion se dará gratis á cuantos la deseen.

INGLATERRA.

Lóndres 16 *de enero.*

Los fondos públicos continúan siempre bajando, sin que se pueda atinar con la verdadera causa de esta baja, á no ser el temor que escitan las noticias que llegan de nuevas quiebras, y las precauciones que hace adoptar este mismo temor á los grandes capitalistas.

Los consolidados al contado para el 19 de enero y 26 de febrero estan siempre al mismo valor: se han abierto á $81\frac{7}{8}$, y han bajado despues á $81\frac{1}{2}$: vendedores.

Tres por 100 reducidos $80\frac{3}{4}$ á 81. Billetes del Echiquier de un chelin de descuento á uno de prima.

Hoy se ha hecho la liquidacion en los fondos estrangeros: desde que se hizo la última han bajado los efectos de la América meridional un 10 por 100. La fluctuacion de las acciones rusas ha sido igual; pero no ha sido tan grande en los demas fondos estrangeros.

=Se han recibido cartas de Buenos-Aires con fecha de 22 de octubre; pero no contienen nada interesante. Se tenian noticias de la Banda oriental, cuyo distrito se halla todavía en un estado de completo desorden: parece que no se habia dado aun ningun combate serio entre los independientes y los brasileños. Se decia en Buenos-Aires que los agentes de

una casa inglesa estaban ocupados en ajustar con el Gobierno un nuevo empréstito. (*Globe and Traveller.*)

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 6 de febrero.

Esposiciones dirigidas á S. M.

»Señor: Nuestros hermanos D. Gabriel Hevia y Noriega, D. Cayetano Campos, D. Isidro Sainz de Alfaro y D. Bonifacio Tosantos, que puestos á los pies de V. M. entregarán en sus Reales manos esta, manifestarán el reconocimiento con que quedamos por la honra particular que nos resulta de que la bondad de V. M. se haya dignado nombrar á nuestro Eminentísimo Prelado por uno de los individuos que han de componer el Consejo de Estado permanente, creado últimamente por V. M.; y la obligacion en que estamos de redoblar nuestros votos y continuas oraciones por la felicidad de V. M. y de toda su augusta familia.

»Nuestro Señor conserve la católica Real Persona de V. M. muchos años para bien del Estado y de la Iglesia. Toledo, nuestro Cabildo, 14 de enero de 1826.=Señor.=De acuerdo del Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, primada de las Españas, Luis Alfonso Vazquez, Secretario."

»Señor: El ayuntamiento de la villa de Bilbao cree que asi como él, bendecirán todos los del reino el feliz momento de la instalacion del Consejo de Estado, verificada en el dia 16 del corriente.

»La sabiduría eterna se digne ilustrar vuestro paternal corazon para felicidad de la Monarquía, hasta el complemento de los deseos que abundan en V. M.

»Dios guarde la católica Persona de V. M. Bilbao y enero 20 de 1826." (*Siguen las firmas.*)

(*G. de M.*)

Palma 25 de febrero.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 PARA EL 26.

El Escmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino con fecha de ayer dice al Sr. Gobernador militar y político de esta plaza lo que sigue:

„El Escmo. Sr. Capitan general de Estremadura con fecha de 2 del corriente me dice lo que copio.=Escmo. Sr.=Habiendo visto en Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en esta plaza en el dia de ayer la causa formada contra D. José Bracamonte 2.º Ayudante del regimiento 6.º de caballería provisional, acusado de haber proferido espresiones subversivas contra el Gobierno del Rey N. S., ha declarado el Consejo que sea puesto en libertad y publicada su inocencia conforme al artículo 23 tratado 8.º título 6.º de las Reales ordenanzas."

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y que disponga se haga saber en la orden de la plaza.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial. =Socies.

SERVICIO DE SANIDAD.

Sr. Regidor de semana.=D. Francisco Boix de Berard.

AVISOS.

Cualquiera que hubiese encontrado unos autos seguidos en la curia de la villa de Santañy entre partes Juana María y Antonia Tomas contra Sebastian Tomas, se servirá avisarlo en esta imprenta y se le gratificará competentemente.

El que hayá encontrado un pañuelo que se perdió en la calle *den Morey* ó en sus inmediacianes, se servirá entregarlo á esta imprenta donde se le gratificará.

La persona que quiera comprar una casa con za-

guan, pozo, fuente y dos huertecillos en la misma, en la calle de los Holmos, frente las monjas de Sta. Margarita, acuda á esta imprenta y darán razon.

Un sugeto desea encontrar amo para servir: sabe afeitar, cortar el pelo, leer y escribir, y un poco de guizar; tiene personas de consideracion que informarán de su conducta. Darán razon en esta imprenta.

Estan para alquilar unas casas con zaguan, agua de pozo y fuente, terrado, su buena sala y cuartos para dormir, núm. 12, calle de las Miñonas: en la misma casa darán razon.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad del sábado 25 de febrero de 1826.

	L.	S.	D.	L.	S.	D.		L.	S.	D.	L.	S.	D.
Cuartera.													
Almendras...	2	18	»	»	»	»	*Arroba.*						
Barcilla.													
Xexa..........	1	3	»	1	4	»	Carbon de						
Trigo gordo.	1	»	»	1	»	6	encina........	»	4	4	»	4	10
Id. menudo..	»	18	»	»	18	8	Id. de mata.	»	2	6	»	3	2
Id. forastero.	»	19	»	1	»	8							
Rochela.......	»	»	»	»	»	»	*Cuartan.*						
Cebada........	»	11	»	»	»	»							
Almud.							Aceite mer-						
Habas..........	»	2	8	»	»	»	cader..........	»	16	10	»	18	9
Garvanzos.....	»	3	10	»	»	»	Tendero.......	»	17	»	1	1	»
Guijas..........	»	2	10	»	»	»	Jabonero......	»	16	4	»	17	6
Quintal.							*Libra.*						
Paja............	»	7	»	9	»	»							
Algarrobas...	»	15	»	»	15	6	Id. de al-						
Almendron...	10	10	»	10	12	»	mendras en						
Queso..........	7	5	»	8	»	»	a fabrica de						
Lana............	12	10	»	14	10	»	D. Mariano						
Cañamo........	»	»	»	»	»	»	Carbonell.....	»	5	6	»	»	»

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.